

00078737

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2793**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5900**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 30 de septiembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 30 de septiembre de 2019 15:46**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0804120772	FRANCO BARCIA SORAYA MONSERRATE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311362808	FLORES MERO SEGUNDO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1705663431	CARPIO DAVILA GIOVANNY MARCELO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307141141	VERA BARCIA SANDRA TATIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 17 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3025710000	23/05/2018 9 11 10	66611		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Bellavista de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos:
 Frente (Norte) 11,50m lindera con callejón público,
 Atrás (Sur) 12,50m lindera propiedad particular.
 Costado Derecho (Este) 26,41m Johana Vera Barcia.
 Costado Izquierdo (Oeste) 24,33m lindera Johana Vera Barcia y Carlos Triviño Mero
 Con un área de 302,73m². Trescientos dos metros cuadrados, setenta y tres centímetros cuadrados
 Dirección del Bien: BARRIO BELLAVISTA
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Bellavista de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene una superficie total de Trescientos dos metros cuadrados, setenta y tres centímetros cuadrados (302,73M²)

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 30 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2793

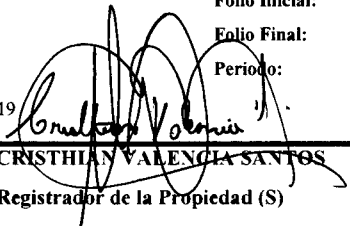
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5900

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 30 de septiembre de 2019

Lo Certifico


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revision juridica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 30 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 002-002-000036477

00078738



20191308004P01092

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

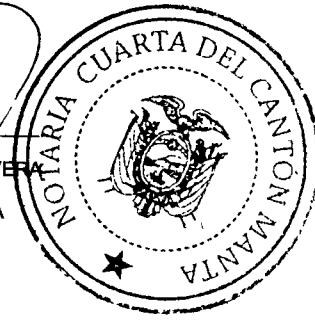
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P01092						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:55)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA BARCIA SANDRA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307141141	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARPIO DAVILA GIOVANNY MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705663431	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FLORES MERO SEGUNDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311362808	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	FRANCO BARCIA SORAYA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0804120772	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15002.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P01092
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:55)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00078739

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS2 CÓNYUGES SEÑORES SANDRA TATIANA VERA BARCIA Y GIOVANNY3 MARCELO CARPIO DAVILA; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES SEGUNDO4 ALBERTO FLORES MERO Y SORAYA MONSERRATE FRANCO BARCIA.5 CUANTÍA: USD \$ 15.002,07.-.....6 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN7 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES SEGUNDO8 ALBERTO FLORES MERO Y SORAYA MONSERRATE FRANCO BARCIA. A FAVOR9 DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

10 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

11 diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO

12 MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una

13 parte por sus propios derechos y personales derechos los señores SANDRA TATIANA

VERA BARCIA Y GIOVANNY MARCELO CARPIO DAVILA; de estado civil casados,

entre sí, con dirección domiciliaria: Urbanización Montecristo; Provincia: Manabí, Cantón:

Manta, teléfono: 0987683985, por otra parte los señores SEGUNDO ALBERTO FLORES

MERO Y SORAYA MONSERRATE FRANCO BARCIA; de estado civil casados entre sí;

18 con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Barrio Bellavista SL 56;

19 teléfono: 0967070683, correo electrónico: alberto_2019@hotmail.com, y, por otra parte, el

20 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente

21 representado por la señora, Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO, Directora

22 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

23 casada, domiciliada en la ciudad de Manta, en representación del Banco del Instituto

24 Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se

25 acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO

26 O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en

27 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa

28 la presentación de sus documentos de identidad, doy Fe. Bien instruido de la naturaleza y

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron

la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE:

CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los señores SANDRA TATIANA VERA BARCIA Y GIOVANNY MARCELO CARPIO DAVILA; de estado civil casados, entre sí, con dirección domiciliaria: Urbanización Montecristo; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: 0987683985; que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, los señores SEGUNDO ALBERTO FLORES MERO Y SORAYA MONSERRATE

FRANCO BARCIA; de estado civil casados entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Barrio Bellavista SL 56; teléfono: 0967070683, correo electrónico: alberto_2019@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán "LA PARTE

COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los señores SANDRA

TATIANA VERA BARCIA Y GIOVANNY MARCELO CARPIO DAVILA, son propietarios de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en la calle pública del Barrio Bellavista de la parroquia Tarqui del cantón Manta de la provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Partición Voluntaria Extrajudicial, Renuncia de Cuota Hereditaria, Adjudicación de Bienes y Compraventa con Demanda, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta (Ab. Santiago Fierro Urresta) con fecha 20 de noviembre de 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 22 de mayo de 2018. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE (NORTE): Lindera con callejón Público, con once metros cincuenta centímetros



2019-13-19-01-P01092

00078740

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

11.50m); ATRÁS (SUR): Lindera con propiedad particular, con doce metros cincuenta
2 centímetros (12.50m); COSTADO DERECHO (ESTE): Con Johanna Vera Barcia, con
3 veintiséis metros cuarenta y un centímetros (26.41m); COSTADO IZQUIERDO (OESTE):
4 Lindera con Johana Vera Barcia y Carlos Triviño Mero, con veinticuatro metros treinta y
5 tres centímetros (24.33m). Con una superficie total de terreno de TRESCIENTOS DOS
6 METROS CUADRADOS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS
7 (302.73M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte
8 VENDEDORA, los señores Sandra Tatiana Vera Barcia y Giovanny Marcelo Carpio
9 Dávila, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte Compradora los señores
10 Segundo Alberto Flores Mero y Soraya Monserrate Franco Barcia, el inmueble, consistente
11 en un lote de terreno, ubicado en la calle pública del Barrio Bellavista de la parroquia
12 Tarqui del cantón Manta de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito
13 dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE (NORTE): Lindera con callejón
Público, con once metros cincuenta centímetros (11.50m); ATRÁS (SUR): Lindera con
propiedad particular, con doce metros cincuenta centímetros (12.50m); COSTADO
DERECHO (ESTE): Con Johanna Vera Barcia, con veintiséis metros cuarenta y un
centímetros (26.41m); COSTADO IZQUIERDO (OESTE): Lindera con Johana Vera
Barcia y Carlos Triviño Mero, con veinticuatro metros treinta y tres centímetros (24.33m).
Con una superficie total de terreno de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS
SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (302.73M2). Medidas acordes al
certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del
Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR)
Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia
del Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la
presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de
QUINCE MIL DOS CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA (\$15.002,07); valor que La Parte Compradora, los señores SEGUNDO
ALBERTO FLORES MERO Y SORAYA MONSERRATE FRANCO BARCIA, paga a La

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Parte Vendedora, los señores SANDRA TATIANA VERA BARCIA Y GIOVANNY MARCELO CARPIO DAVILA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del

3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de La
4 Parte Vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo
5 alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA:
6 TRANSFERENCIA. La Parte Vendedora, declara que está conforme con el precio pactado
7 y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de La Parte Compradora el
8 dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los
9 bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así
10 como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
11 pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES
12 ESPECIALES. La Parte Compradora al constituirse como deudor hipotecario declara
13 expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito
14 para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al
15 acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
16 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir
17 cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra
18 responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. La
19 Parte Compradora al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha
20 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
21 presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al
22 pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que
23 los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
24 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO:
25 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este
26 contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y
27 dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA:
28 SANEAMIENTO: La Parte Compradora, acepta la transferencia de dominio que La Parte

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019-13-19-01-P01092

00078741

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción
2 y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA:
3 DECLARACION. - La Parte Vendedora declara que el inmueble que se vende mediante
4 este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar,
5 conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como
6 documento habilitante. De igual manera, La Parte Vendedora, declara que el inmueble no
7 está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones
8 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
9 juicios. La Parte Compradora, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en
10 seguridad de sus mutuos intereses NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE
11 INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de La
12 Parte Compradora, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la
13 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta De La Parte
14 Vendedora. La Parte Vendedora, autoriza a la Parte Compradora, a proceder a la
15 inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA:
16 ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente
17 instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad
18 del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se
19 someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal
20 sumario a elección del demandante. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA
21 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
22 COMPARECIENTES.- a) por una parte, Ingeniera MARICELA DOLORES VERA
23 CRESPO; de estado civil CASADO, mayor de edad, legalmente capaz; Dirección para
24 notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida
25 Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500,
26 Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del
27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADA
28 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO JUAN
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL
BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, los señores SEGUNDO ALBERTO FLORES
MERO Y SORAYA MONSERRATE FRANCO BARCIA, de estado civil casados entre sí;
con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Barrio Bellavista SL 56;
teléfono: 0967070683, correo electrónico: alberto_2019@hotmail.com; a quien en lo
posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en
derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las
ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este
contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una
institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el
beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
b) Los señores SEGUNDO ALBERTO FLORES MERO Y SORAYA MONSERRATE
FRANCO BARCIA, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el
otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los
permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del
BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por La Parte Deudora. c) La Parte
Deudora, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un
lote de terreno, ubicado en la calle pública del Barrio Bellavista de la parroquia Tarqui del
cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte
Deudora, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a los
señores Sandra Tatiana Vera Barcia y Giovanny Marcelo Carpio Davila, según se
desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo
instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el
Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante
Escritura Pública de Partición Voluntaria Extrajudicial, Renuncia de Cuota Hereditaria,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00078742



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 Adjudicación de Bienes y Compraventa con Demanda, celebrada en la Notaria Pública
2 Primera del cantón Manta (Ab. Santiago Fierro Urresta) con fecha 20 de noviembre de
3 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 22 de mayo de
4 2018. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del
5 Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como
6 habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y
7 cada una de las obligaciones que La Parte Deudora contraiga, de las que tuviere contraídas
8 o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del
9 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las
10 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
11 obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
12 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
13 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos,
descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos,
modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
18 índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y
19 extrajudiciales, La Parte Deudora constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble
21 de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
22 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El
23 mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
24 FRENTE (NORTE): Lindera con callejón Público, con once metros cincuenta centímetros
25 (11.50m); ATRÁS (SUR): Lindera con propiedad particular, con doce metros cincuenta
26 centímetros (12.50m); COSTADO DERECHO (ESTÉ): Con Johanna Vera Barcia, con
27 veintiséis metros cuarenta y un centímetros (26.41m); COSTADO IZQUIERDO (OESTE):
28 Lindera con Johana Vera Barcia y Carlos Triviño Mero, con veinticuatro metros treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

tres centímetros (24.33m). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE
TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y TRES CENTIMETROS

CUADRADOS (302.73M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan
sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por La Parte Deudora para
con el BIESS. Adicionalmente La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente que
esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si La Parte Deudora,
mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL. La Parte Deudora acepta que no podrá declarar en propiedad
horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta
el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria
y por mutuo acuerdo entre las partes, La Parte Deudora queda prohibida de enajenar y
establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá
enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor
de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS
podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal
cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de La Parte Deudora
estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca
corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
vigente, La Parte Deudora no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca,
eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien



2019-13-19-01-P01092

00078743

llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

2 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA:
3 EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
4 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
5 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
6 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
7 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
8 a tener La Parte Deudora sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
9 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
10 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad
11 de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad.
12 Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere La Parte Deudora y todas sus
13 obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
14 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
15 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
16 que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- La Parte Deudora se obliga a
17 permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
18 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del
19 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha
20 creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
21 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de La Parte
22 Deudora los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo
23 establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de La Parte Deudora. Si
24 La Parte Deudora no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado
25 a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
26 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
27 hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- La Parte Deudora, expresamente
28 declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así

3 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual La Parte Deudora será
4 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
5 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser
6 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
7 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones
8 descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior,
9 La Parte Deudora declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
10 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
11 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente
12 en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para
13 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado
de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al
deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en
proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

18 **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren
19 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído La Parte
20 Deudora, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más
21 del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
22 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
23 cualquiera de los siguientes casos: a) Si La Parte Deudora cayeren en mora en el pago de
24 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el
25 inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,
26 secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de La Parte Deudora o por
27 sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si La Parte Deudora deja de cumplir
28 cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00078744



aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de La Parte Deudora ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si La

Parte Deudora dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si La Parte Deudora dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra La Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de La Parte Deudora, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a La Parte Deudora se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a La Parte Deudora se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a La Parte Deudora se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si La Parte Deudora mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La Parte Deudora destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como La

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTUA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Parte Deudora, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar

la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago

inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere

en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA:

PRUEBA. La Parte Deudora renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya

otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de

plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que La

Parte Deudora ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será

suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA. - VIGENCIA DE LA

GARANTÍA. - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando

hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se

extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a

favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y

extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un

funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así

como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de

disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL

BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades

necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la

muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La Parte Deudora por su cuenta podrá

contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente

constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o

los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte

Deudora. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las

contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos

hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00078745

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. La Parte Deudora autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera La Parte Deudora declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. La Parte Deudora declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de La Parte Deudora, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, La Parte Deudora autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. La Parte Deudora autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA:



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que

las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La Parte Deudora autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de La Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL

BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias

de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de La Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO

SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. La Parte Deudora declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

00078746



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e

inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de La Parte Deudora. Estos gastos, a petición de La Parte Deudora son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito

otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de

construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos

contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la

potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de

este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo

o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será

ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las

disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se

ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la

Función Judicial del Ecuador. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de
2 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.---.-

3
4

5 SANDRA TATIANA VERA BARCIA

6 C.C. # 130714114-1. VENDEDOR.-

7

9 GIOVANNY MARCELO CARPIO DAVILA

10 C.C. # 170566343-1. VENDEDOR.-

11
12

13 SEGUNDO ALBERTO FLORES MERO

14 C.C. # 131136280-8.

15 COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIA.-

16
17

18 SORAYA MONSERRATE FRANCO BARCIA

19 C.C. # 080412077-2.

20 COMPRADORA.- DEUDORA HIPOTECARIA.-

21
22

23 Ingeñera MARICELA DOLORES VERA CRESPO

24 APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

25 C.C. # 130862032-5.

26
27

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA

00078747



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01146

En el Cantón Manta, con fecha 10 de septiembre del 2019 a las 9:07, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE FLORES MERO SEGUNDO ALBERTO CC 1311362808
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABÍ - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 9:07

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

PAGE 11
ELE

COMPROBANTE DE PAGO

00078748

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO
una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$15002.07 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUÍ			3-02-57-10-000	302,73	4031,15
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR
1307141141	VERA BARCA S.N.DRA TATIANA	MZ. A LOTE 10 CIUDADELA BEL LAVISTA	Impuesto principal		150,02
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		45,01
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		195,03
1311362808	FLORES MERC SEGUNDO ALBERTO	NA	VALOR PAGADO		195,03
			SALDO		0,00

EMISION: 16/09/2019 09:24:38 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

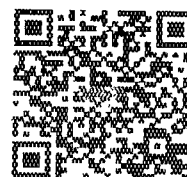
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



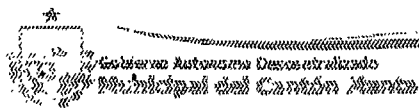
Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1574584396
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos, o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

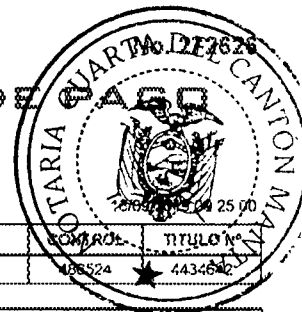
100

PAGINA
EN
BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

00078749



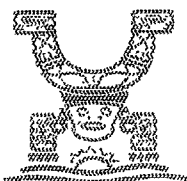
OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRATO	TITULO
una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-02-57-10-000	302,73	4031,15	100524	443462
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1307141141	VERA BARCIA SANDRA TATIANA	MZ A LOTE 10 CIUDADELA BELLA VISTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			0,27	
			TOTAL A PAGAR			1,27	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			1,27	
1311362808	FLORES MERC SEGUNDO ALBERTO	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 16/09/2015 09:24:59 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

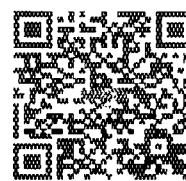
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
71613603151
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

PAGES
EN
BLANC

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00001097****Fecha:** Viernes, 16 de Agosto de 2019**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

.. petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a VERA BARCIA-SANDRA TATIANA CC. 1307141141 ubicada en MZ. A LOTE 10 CIUDADELA BELLAVISTA BELLAVISTA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 4,031.16 CUATRO MIL TREINTA Y UN DOLARES 16/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA*Elaborado por Jose Ronald*
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V16896BSRKUH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR*Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-16 11:16:04.*

PAGINA
EN
BLANCO

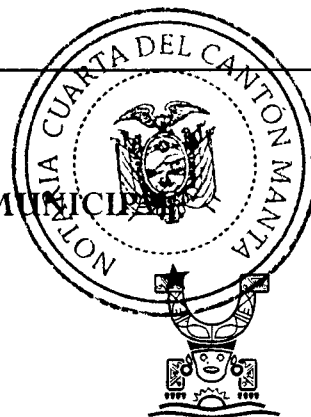
00078751

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Y

Nº 0130311



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VERA BARCIA SANDRA TATIANA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de AGOSTO de 202019

VALIDO PARA LA CLAVE:

3025710000: MZ-A LT.10 BELLAVISTA

Manta, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CANCELADO

PAGINA
BLANCO

00078752

N° 092019-001183

Manta, lunes 16 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-02-57-10-000 perteneciente a VERA BARCIA SANDRA TATIANA con C.C. 1307141141 ubicada en MZ. A LOTE 10 CIUDADELA BELLAVISTA BARRIO BELLAVISTA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$4,031.16 CUATRO MIL TREINTA Y UN DÓLARES 16/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$15,002.07 QUINCE MIL DOS DÓLARES 07/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión FinancieraES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 16 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11213XAS6WEI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
EN
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00163179

N° ELECTRÓNICO : 69119

Fecha: Viernes, 16 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-02-57-10-000

Ubicado en: MZ. A LOTE 10 CIUDADELA BELLAVISTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 302.73 m²PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307141141	VERA BARCIA-SANDRA TATIANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,031.16

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 4,031.16

SON: CUATRO MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y RegistrosES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V16758EMKDOH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-08-16 11:04:19.

PAGINA
BLANCO

00078754

**N° 092019-001184**

Manta, lunes 16 septiembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VERA BARCIA SANDRA TATIANA** con cédula de ciudadanía No. **1307141141**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 16 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11214X7CBU6S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCA

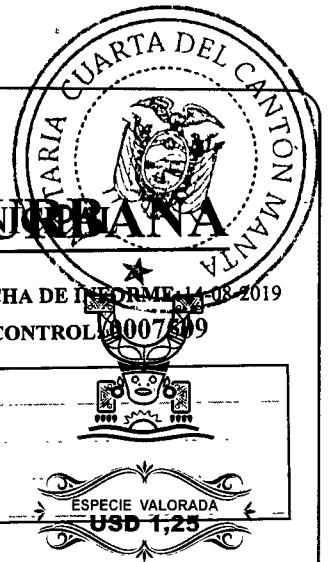
00078755

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 14-08-2019
Nº CONTROL: 0007899



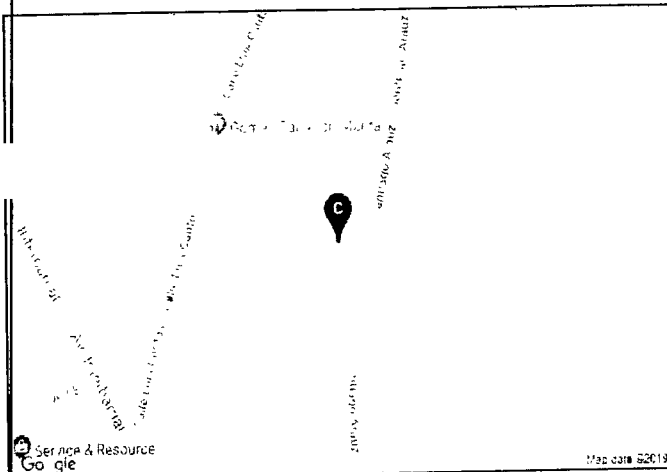
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

MZ-A LT. 10 BELLAVISTA
3025710000
TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº
B304

071456

CODIGO	
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 11.50m Lindera con Callejón Público (Norte)
ATRÁS: 12.50m Lindera con Propiedad Particular (Sur)
C. IZQUIERDO: 24.33m Lindera con Johana Vera Barcia (oeste)
DERECHO: 26.41m Lindera con Johana Vera Barcia (Este)
ÁREA TOTAL: 302,73 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arg. Galo Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

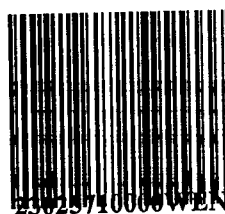
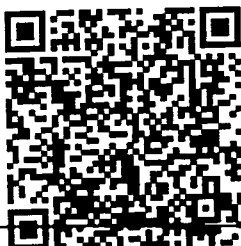
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



3025710000 WEN



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

PAGE
BLANC



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000038001

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00078756



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1307141141
VERA BARCIA SANDRA TATIANA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: BARRIO BELLAVISTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 649742
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 08/08/2019 14:32:32

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

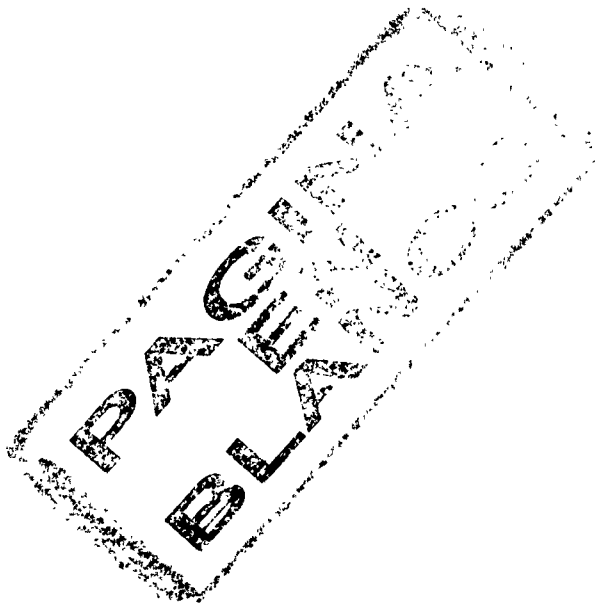
VALIDO HASTA: miércoles, 06 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Page 00





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00078757



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19018671, certifico hasta el día de hoy 19/08/2019 9:17:46, la Ficha Registral Número 66611.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 3025710000
Fecha de Apertura: miércoles. 23 de mayo de 2018

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO BELLAVISTA

LINDEROS REGISTRALES:

Para: SANDRA TATIANA VERA BARCIA, lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Bellavista de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos:Frente (Norte) 11,50m lindera con callejón público, Atrás (Sur) 12,50m lindera propiedad particular, Costado Derecho: (Este) 26,41m Johana Vera Barcia, Costado Izquierdo (Oeste) 24,33m lindera Johana Vera Barcia y Carlos Triviño Mero. Con un área de 302,73m².

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE CUOTA, ADJUDICACION Y COMPRAVENTA	1641	22/may /2018	42 833	42.902

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2018

Número de Inscripción: 1641

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3406

Folio Inicial:42.833

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 42 902

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA, ADJUDICACIÓN DE BIENES Y COMPRAVENTA CON DEMANDA. Partición Extrajudicial de bienes dejados por la Sra. María Juana Leonor Barcia Anchundia. Mediante este mismo documento los Comparecientes herederos de la Causante, declaran que el nombre correcto de la causante es MARÍA JUANA LEONOR BARCIA ANCHUNDIA, el mismo que por un error involuntario se hizo constar como Juana Leonor Barcia Anchundia, aclaratoria que la realizan para que en lo posterior se corrija en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. La Partición se la realiza en porcentajes entre los Herederos Vicente Augusto Vera Molina (Cónyuge sobreviviente) y sus hijos Sandra Tatiana, Lenin Fabricio, Vicente Stalin, y Johanna María Vera Barcia. Renuncia de Cuotas Hereditaria. El Sr. Lenin Fabricio Vera Barcia, por sus propios y personales derechos sin coacción ni amenaza alguna, renuncia a favor de Vicente Augusto Vera Molina, Sandra Tatiana, Vicente Stalin, y Johanna María Vera Barcia, esto es el 12.50 por ciento de las cuotas hereditarias que le corresponde como hijo heredero, sobre tres bienes inmuebles ubicados Barrio Bellavista de ésta Ciudad de Manta, Sitio La Cercada Barrio Del Gavilán-Jesús de Nazareth, y otro ubicado en el sitio La Cercada Barrio El Gavilán-Jesús de Nazareth de la parroquia y Cantón Manta. Los herederos Vicente Augusto Vera Molina y los herederos Sandra Tatiana, Johanna María y Vicente Stalin Vera Barcia, proceden a

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:66611

lunes, 19 de agosto de 2019 9:17

Fecha 19 AGO 2019

HORA:

subdividir el inmueble ubicado en el Barrio Bellavista de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, para adjudicar para si mismo y a su vez proceden a vender dos lotes de terrenos. Los compradores Sr. Carlos Alberto Triviño Mero, representado por la Sra. Marianita Del Rocio Triviño Mero. El Sr. Willian Edison Heredia Valencia Casado con la Sra. Erika Jessenia Palma Hernández. Los comparecientes declaran que aceptan la partición de los bienes dejados por la Sra. María Juana Leonor Barcia Anchundia, y a la vez declaran que los lotes descritos en el numeral 3 y 4 de los antecedentes, en la actualidad tienen Demandas Vigentes, según solvencia emitida por el Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Actualmente dichas Demandas se encuentran Canceladas con fecha 27 de Junio del 2018 bajo el N.- 135 del registro de Sentencias. (cancelan demandas de fecha Marzo 3 del 2010 No. 80 y Octubre 5 del 2010 bajo el No. 333)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000061326	BARCIA ANCHUNDIA MARIA JUANA LEONOR		MANTA	
COMPRADOR	1305901694	TRIVIÑO MERO CARLOS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	166856	HEREDIA VALENCIA WILLIAN EDISON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO-RENUNCIANTE	1306477371	VERA BARCIA LENIN FABRICIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO-VENDEDOR	1300235304	VERA MOLINA VICENTE AUGUSTO	VIUDO(A)	MANTA	
PROPIETARIO-VENDEDOR	1307141141	VERA BARCIA SANDRA TATIANA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO-VENDEDOR	1305401315	VERA BARCIA VICENTE STALIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO-VENDEDOR	1313831255	VERA BARCIA JOHANNA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1868	07/abr/2014	36 842	36 859

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:17:46 del lunes, 19 de agosto de 2019

A petición de: FRANCO BARCIA SORAYA MONSERRATE

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Este Certificado 30 días, Excepto que se otorga un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

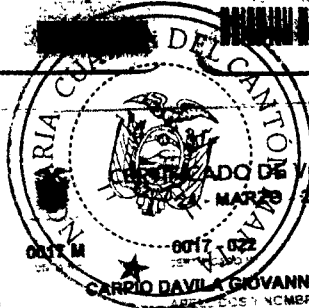


Fecha 19 AGO 2019

HORA:

00078758

N. 1705663431



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

DIRECCION 1

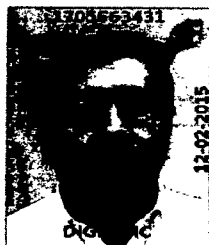
PARRUCIA MANTA

SENA 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marcelo Carpio Davila

Número único de identificación: 1705663431

Nombres del ciudadano: CARPIO DAVILA GIOVANNY MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA BARCIA SANDRA TATIANA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: CARPIO PALACIOS JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA LIGIA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 197-263-21279



197-263-21279

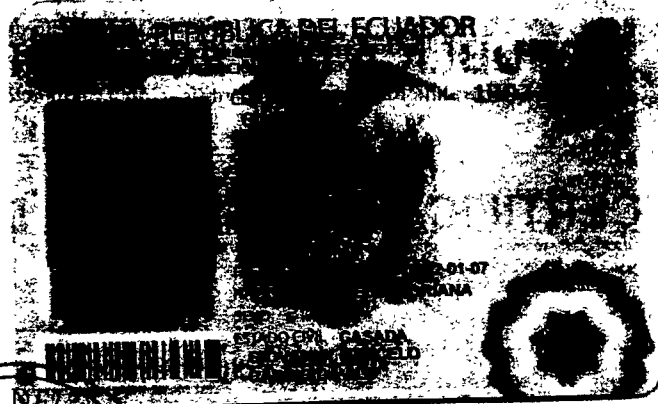
Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00078759

CERTIFICADO DE VOTACION
24 de mayo de 2019

0010 F
JUNTA No

0010-245
CERTIFICADO No

1307141141
CEDULA No.

VERA BARCH SANDRA TATIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307141141

Nombres del ciudadano: VERA BARCIA SANDRA TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESP.DOCENCIA UNIVER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO DAVILA GIOVANNY MARCELO

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: VERA MOLINA VICENTE AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARCIA ANCHUNDIA JUANA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-263-21304



193-263-21304

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2010

0034 M
DATA %

0034 - 204

1311302200

FLORES MERO SEGUNDO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABÍ

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUILA MANTA

ZONA 1

**ELECCIONES
SECCIONALES 2019**

[illegible]

1. Custard Flowers

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
EL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311362808

Nombres del ciudadano: FLORES MERO SEGUNDO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO BARCIA SORAYA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: FLORES LUCAS MANUEL INOCENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ALONSO ADRIANA EPIFANIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Alberto Flores

N° de certificado: 192-263-21333



192-263-21333

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00078761



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0004 F
LETRA M

0004 - 127
CERTIFICADO NO

0804120772
CEDELA NO

FRANCO BARCIA BORAYA MONGERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **ESMERALDAS**

CANTON **ATACAMES**

CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA **TONGUPA**

ZONA **1**

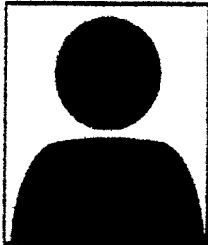
SECCIONES
2019

NOTARIADO
SE DOCUMENTO
MONTA QUE
ESTER SU NADOL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0804120772

Nombres del ciudadano: FRANCO BARCIA SORAYA MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES MERO SEGUNDO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: JOSE FELICIANO FRANCO VELIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERCEDES MONSERRATE BARCIA PICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 198-263-21354



198-263-21354

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/08/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

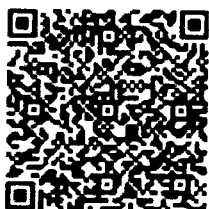
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

#	TABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	
J	ICCIÓN	CERRADOS	
	16	15	
	\ ZONA 9\ PICHINCHA	1	



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

FEC. CIERRE:

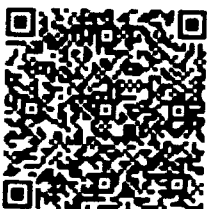
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

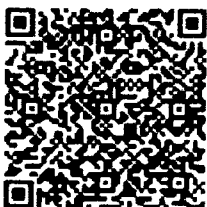
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

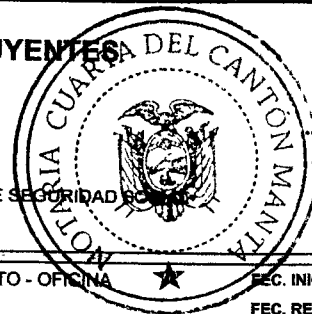


Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA  FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
Me hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

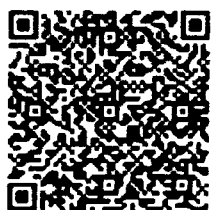
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email
 principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
 io.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
 jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

PAGINA
BLANCA



Factura: 001-002-000070997

00078765



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



PAGINA
BLANCO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4

00078766



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, y en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará **como**



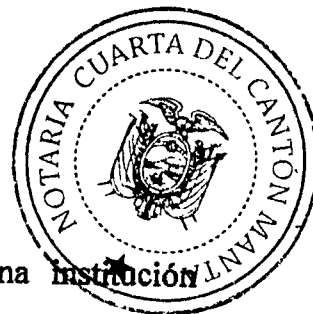
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00078767



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3)

Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

00078768



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES


SRI
Le hace bien al país

 NÚMERO RUC:
 RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



00078769



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE REOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999880700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1858168470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

00078770



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032960165 Celular: 0887463806

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO INICIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032611444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 218 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0885897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-626 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022955428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto aquí que aparece es igual
al documento que me fue presentado
en: 03 - feja (si) útil (en)

Quito a, 20 ABO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

00078771



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019;

Quito, Per. 12 de Octubre del 2019. *
Guayaquil, Chiriquito 512 - Acuña, Teléfonos: 09 270 42 00
Cuenca, Antonio Roca 710 y Placeres, Cuenca, Teléfonos: 071 243 59 81 / 253 72 26
Puyo, Calle Ocho y Alajuela, Teléfono: 06 262 49 51 / 262 58 17





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019

00078772



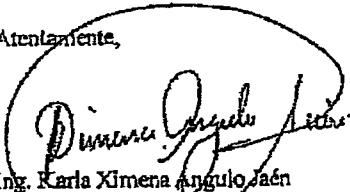
Oficio Nro. SB-SG-2019-09378-0

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xr

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ECUY de
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folia (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



PAGINA
BLANCO

00078773



	Ministerio del Trabajo		ACCIÓN DE PERSONAL	
			No. ACP-TH-MDT-524	Fecha 15 de agosto de 2019
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐				
NO. _____ FECHA: _____				
TRONCOSO GARRIDO		CARLOS VINICIO		
APELLIDOS		NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía		Füge a partir de:		
1706464821		viernes, 16 de agosto de 2019		
EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0189-2019 de 15 de agosto de 2019 La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAM-5608-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.				

INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☒ ASCENSO ☐ SUBROGACIÓN ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐	TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐	REVALORIZACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ UBICACIÓN ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCIÓN ☐ RENUNCIA ☐	SUPRESIÓN ☐ DESTITUCIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO ☐
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.812.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>		SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Mgs. Geovanny Paul Moracho Montares</u> Director de Talento Humano (E)	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD No. _____		 Nombre: <u>Econ. Rogelia Mendoza Jaramillo</u> Coordinadora Administrativo (E) DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD REGISTRO Y CONTROL No. <u>524</u> <u>15 de agosto de 2019</u> Ing. José Luis Mantecinos M. Analista de Talento Humano	

Fecha de creación de la base de datos: 1 / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITA
 En aplicación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, doy fe que la (LA) copia que se presenta es igual al documento que me fue presentado en:
 en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITA
 NOTARIA SUPLENTE





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

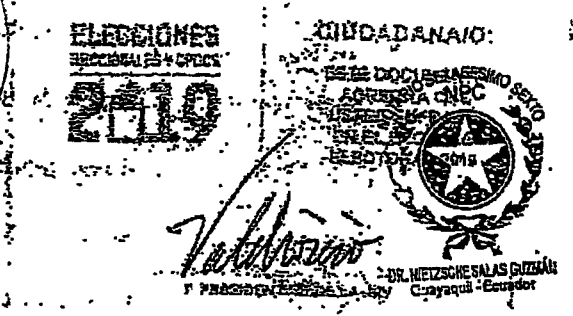
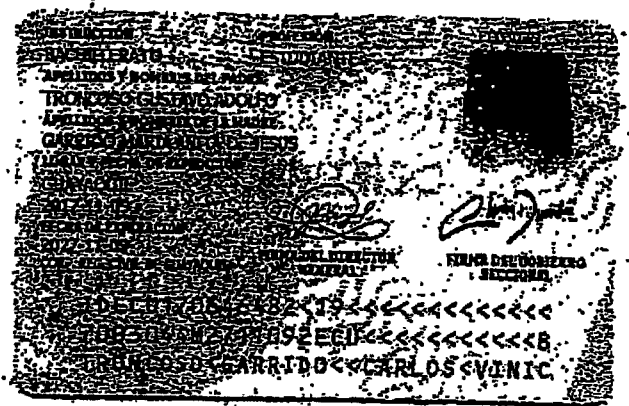
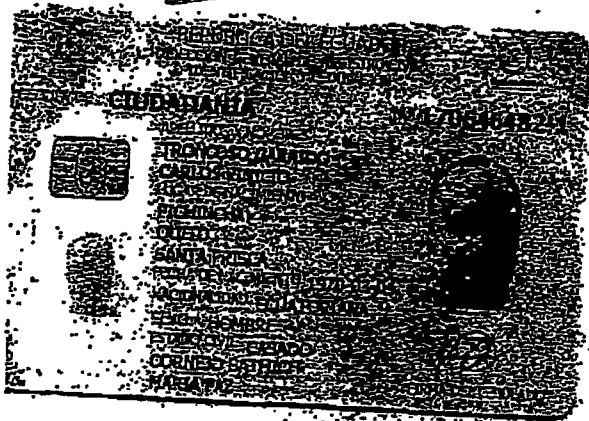
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica del EJE
que la forma de esta que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ (ciudad) _____ (fecha)

Quito a, 20 AGO 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

00078774



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: — 1 — foja (si útil es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

[Handwritten signature]

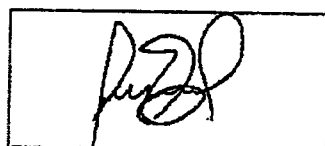


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00078775



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado
por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES
VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de
agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130862032-5



CEJULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONBAUX



00078776

PERMISIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMERCIAL INTEL.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CRESPO ANGEL CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06

A1133A1122

CERTIFICADO DE VOTACION

0089 F

0089 - 321

1308620326

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
A CUI DOS VOTANTES



PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCONSCRIPCION 1
PARROQUIA MANTA
CENA 1

SELECCIONES

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-263-21398



195-263-21398

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00078777

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo,
señalando en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00078778

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2793

Número de Repertorio:

5900

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Treinta de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2793 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0804120772	FRANCO BARCIA SORAYA MONSERRATE	COMPRADOR
1311362808	FLORES MERO SEGUNDO ALBERTO	COMPRADOR
1705663431	CARPIO DAVILA GIOVANNY MARCELO	VENDEDOR
1307141141	VERA BARCIA SANDRA TATIANA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3025710000	66611	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

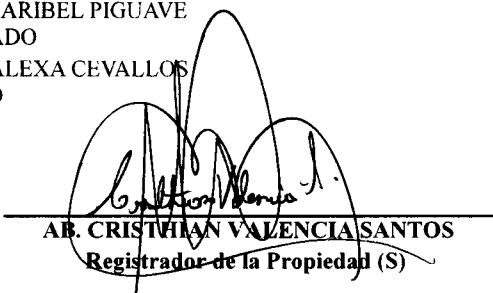
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-sep./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, lunes, 30 de septiembre de 2019